

# REPUBLICA DE COLOMBIA



## RAMA JUDICIAL JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Carrera 10 No. 14ª – 33. Piso 5º

Teléfono 3422055

Correo Electrónico [cmpl06bt@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:cmpl06bt@cendoj.ramajudicial.gov.co)

Bogotá D.C., quince (15) de octubre de dos mil veinte (2020).

**EXPEDIENTE No:** 110014003006 - 2017-00403- 00  
**DEMANDANTE:** SURTILIDER S.A.S.  
**DEMANDADO:** ANA BEATRIZ ALDANA ALDANA Y KEVIN  
STEVE SACRISTÁN ALDANA  
**Ejecutivo Singular.**

Como quiera que se ha dado trámite a las excepciones propuestas por el apoderado de la sociedad demandada, de conformidad con el artículo 443 del Código General del Proceso, el Despacho,

### RESUELVE

**PRIMERO: CITAR** a las partes y apoderados, para que concurren el día **18 de noviembre de 2020 a las 11:00 a.m.**, para llevar a cabo la audiencia de que trata el artículo 392 del Código General del Proceso, la cual se adelantará a través de la plataforma habilitada por la Rama Judicial **MICROSOFT TEAMS**, por lo que se les remitirá oportunamente a las partes e intervinientes la invitación al correo electrónico que se deberá suministrar de acuerdo a las siguientes instrucciones:

Para los fines pertinentes, es necesario que los apoderados remitan a los siguientes correos institucionales [cmpl06bt@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:cmpl06bt@cendoj.ramajudicial.gov.co) y [dsantafl@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:dsantafl@cendoj.ramajudicial.gov.co) dentro del término de dos (2) días posteriores a la notificación del presente auto los siguientes datos:

- Nombre del profesional del derecho que actuará y la parte que representa.
- Número de teléfono de contacto.
- Correo electrónico del apoderado, al cual le será enviado el link y/o invitación para la realización de la audiencia, así como también el expediente digitalizado.

- Correo electrónico de las partes y demás terceros intervinientes.

Con todo, se previene a las partes de las consecuencias de su inasistencia, en cuyo caso, se aplicará las sanción procesal y pecuniaria prevista en el numeral 4 del artículo 372.

Además, se indica a las partes que en la citada audiencia se practicarán sus interrogatorios.

**SEGUNDO: DECRETAR** las siguientes **PRUEBAS**:

**DECRETAR** las siguientes **PRUEBAS**:

**SOLICITADAS POR LA SOCIEDAD DEMANDANTE SURTILIDER S.A.S.**

**DOCUMENTALES:**

Téngase como tales las sujetas a la valoración legal del Despacho.

**SOLICITADOS POR EL DEMANDADO KEVIN STEVE SACRISTÁN ALDANA**

**DOCUMENTALES:**

Téngase como tales las sujetas a la valoración legal del Despacho.

**INTERROGATORIO DE PARTE:**

Citar al Representante Legal de la sociedad **SURTILIDER S.A.S.** y/o quien haga sus veces, para que concurra por los medios virtuales indicados, la fecha y hora indicados, con el fin de **absolver interrogatorio** que será realizado por la parte demandada.

**OFICIOS:**

Ofíciase de la sociedad **SURTILIDER S.A.S.**, en los términos solicitados por la parte demandada, en el acápite de pruebas (folio 48)

**SOLICITADOS POR EL CURADOR AD LITEM DE LA DEMANDADA ANA BEATRIZ  
ALDANA ALDANA**

**DOCUMENTALES:**

Téngase como tales las sujetas a la valoración legal del Despacho.

Para facilitar el desarrollo de la audiencia y contar con más herramientas tecnológicas, se insta a las partes y a terceros partes intervinientes, descargar o tener acceso a la aplicación MICROSOFT TEAMS principalmente, así como también las plataformas de ZOOM y MEET en caso de que se presente problema o falla alguna de conectividad, de igual forma, contar con una buena conectividad a internet, un equipo al que le funcione la cámara web y el micrófono, se requiere a los apoderados que pongan en conocimiento del Despacho de manera oportuna cualquier situación que impida la realización de la audiencia.

NOTIFÍQUESE.



**JORGE ALFREDO VARGAS ARROYO**  
Juez

*JUZGADO SEXTO (06) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.*  
La anterior providencia se notifica por estado No. 69 del 16 de octubre de 2020, fijado en la página de la Rama Judicial a las 8:00 A.M



**JOSE MIGUEL SANTAMARIA OVALLE**  
Secretario